



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i>finales</i>
337	22199	Otros suministros	6.400,00	1.300,00	7.700,00
171	22199	Otros suministros	1.932,90	4.550,00	6.482,90
Total			8.332,90	5.850,00	14.182,90

##### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación: Económica</i>				<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
8	7	0		Incorporación remanentes de Tesorería	5.850,00
Total ingresos					5.850,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arenillas de Riopisuerga, a 26 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
M.ª Concepción Guerrero Gil